

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

**Actividad** Electromecánica: Antipolución gasolina

<b>Fechas actividad</b>	28/01/2025 - 28/01/2025	<b>Fechas inscripción</b>	11/12/2024 - 12/01/2025
<b>Horas presenciales</b>	8 : 0	<b>Horas no presenciales</b>	0 : 0
<b>Plazas</b>	3	<b>Modalidad</b>	JORNADAS
<b>Año</b>	2024-25	<b>Ambito</b>	Autonómico
<b>Centro</b>	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
<b>Lugar de celebración</b>	CIFPA		

### Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

### Objetivos

Dar a conocer las normativas relativas a los motores de gasolina y las soluciones que adoptan los principales fabricantes para cumplir con estas normas de anticontaminación.

### Contenidos

Electromecánica: Antipolución gasolina

En este curso se pretende dar a conocer las normativas relativas a los motores de gasolina. También se explicarán las soluciones que adoptan los principales fabricantes para cumplir con estas normas de anticontaminación, empezando por tecnologías aplicadas a los motores, y acabando por optimizaciones en aerodinámica, peso o neumáticos. Por último, se analizará la estructura y la gestión del sistema de inyección directa de gasolina.

- Introducción.
- Normativas para motores de gasolina.
- Soluciones adoptadas.
- Estructura.
- Gestión del sistema.

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

### Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

#### **Id Criterio**    **Criterio de inscripción**

- 1    Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2    Profesorado interino de la familia profesional TMV

### Opciones de inscripción

### Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
28/01/2025 09:00	8:0	Asesoramiento externo	CIFPA

### Observaciones

Esta actuación está financiada con fondos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada Fondo Social Europeo.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación en la plataforma PADDOC, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.